

107

REFORMAS UNIVERSITARIAS Y SU IMPACTO EN EL BIENESTAR ESTUDIANTIL, CASO ECUADOR

UNIVERSITY REFORMS AND THEIR IMPACT ON STUDENT WELL-BEING, CASE OF ECUADOR

Viviana Stefanía Coello Tumbaco¹

E-mail: viviana.coellot@ug.edu.ec

ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-2615-2064>

Leyla Isabel Flores Carvajal¹

E-mail: leyla.floresc@ug.edu.ec

ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-8962-1863>

Diana Elizabeth Villavicencio Chancay¹

E-mail: diana.villavicencioc@ug.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7895-4267>

¹ Universidad de Guayaquil. Ecuador.

Cita sugerida (APA, sexta edición)

Coello Tumbaco, V. S., Flores Carvajal, L. I., & Villavicencio Chancay, D. E. (2019). Reformas universitarias y su impacto en el bienestar estudiantil, caso Ecuador. *Revista Conrado*, 15(68), 49-55. Recuperado de <http://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado>

RESUMEN

El papel del sistema educativo en una sociedad es innegable, este define el progreso económico y social de la misma, el propósito debe ser la formación de talento humano con visión científica y humanista capaz de enfrentarse al mundo moderno. Sin embargo, a pesar de que actualmente se ha reconfigurado el rol de las Instituciones de Educación Superior el bienestar estudiantil a lo largo de la historia ha estado supeditado al mero apoyo estudiantil o prestación de servicios mínimos de salud, actualmente se espera sea un área integral, que no solo vea los problemas sociales o facilite acceso a crédito, sino también que promueva el respeto a los derechos, brinde servicios asistenciales, que se evite la deserción estudiantil. No siendo un tema de amplio estudio el presente trabajo investigativo, histórico documental, se desarrolló con el propósito de analizar las reformas en materia de Educación Superior que ha realizado Ecuador, y su impacto en el bienestar estudiantil. Como resultado, se pudo comprobar que las principales reformas que introdujeron cambios significativos en la concepción del bienestar estudiantil en el ámbito de la Educación Superior se dieron en 1967, 1998 y 2008, evolucionando de un enfoque asistencial a un enfoque integral e inclusivo.

Palabras clave:

Educación superior, bienestar estudiantil, reformas universitarias.

ABSTRACT

The role of the educational system in a society is undeniable, it defines the economic and social progress of the same, and the purpose must be the formation of human talent with scientific and humanistic vision capable of facing the modern world. However, although the role of Higher Education Institutions has been reconfigured at present, student well-being throughout history has been subordinated to mere student support or provision of minimum health services, currently, it is expected to be an integral area, that not only sees social problems or facilitates access to credit, but also that promotes respect for rights, provides assistance services that student desertion is avoided. Not being a subject of extensive study, the present investigative, historical documentary work was developed with the purpose of analyzing the reforms in higher education that Ecuador has made, and its impact on student well-being. As a result, it was found that the main reforms that introduced significant changes in the conception of student well-being in the field of Higher Education occurred in 1967, 1998 and 2008, evolving from a well-being approach to a comprehensive and inclusive approach.

Keywords:

Higher education, student well-being, university reforms.

INTRODUCCIÓN

El rol de la universidad en la sociedad ecuatoriana es fundamental, una sociedad que se basa en la educación de calidad con la finalidad de innovar y dinamizar la economía, y para lograr esto las Instituciones de Educación Superior (IES) deben tener un sistema que garantice que la sociedad cuente con altos niveles de competitividad, sea una fuente de formación con oportunidades igualitarias, garantice que la educación responda a las expectativas y necesidades de la comunidad, además de desarrollar la cultura y las artes en el país.

Lo anterior permite que la Educación Superior contribuya al desarrollo social y el crecimiento económico en el marco de la academia y el profesionalismo con visión científica, tecnológica, humanista como lo señala la Constitución de la República del Ecuador, forjándose de esta manera una sociedad del conocimiento.

Por lo tanto, la Educación Superior tiene como finalidad el diseño e implementación de políticas en bienestar de la comunidad universitaria y para ello las instituciones de educación deben contar con un Departamento de Bienestar Estudiantil, el mismo que tenga como fin ofrecer servicios de orientación vocacional y profesional, asistencia social, gestionar las becas y ayudas económicas que aseguren la continuidad de los estudiantes en las instituciones, además de promover un ambiente de respeto a los valores éticos y a la integridad física, psicológica y sexual de los alumnos, todo esto con el fin de que la permanencia de ellos sea acorde a sus derechos.

La Educación Superior ha tenido una serie de cambios, a partir del año 2002 se destacan las siguientes reformas en temas de educación: el funcionamiento de un Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA), el mismo que se encarga de la evaluación interna y externa de las universidades y escuelas politécnicas del país con la finalidad de que cuenten con altos estándares en materia de acreditación; otra reforma es en el 2008 en el que se señala en la nueva Constitución que todas las IES al pasar por un proceso de evaluación institucional si no llegaran aprobar tienen que ser cerradas y por ende excluidas del Sistema de Educación Superior; para el 2012 se regulan las actividades docentes y de investigación y vinculación con la colectividad y se definen las escalas salariales de acuerdo a los méritos académicos de la planta docente universitaria.

Todas las reformas señaladas han tenido un impacto en la concepción del Bienestar Estudiantil aunque en la última década del siglo XX, este haya presentado dificultades en el tema del financiamiento dado que se cobraba a los estudiantes por rubros como matrículas, colegiaturas,

aranceles, derechos, lo que implicaba que la permanencia de los estudiantes se vea limitada por el factor económico, a partir de ahí en lo que respecta a las leyes estas fueron estableciendo artículos que permitieron una mejora en las unidades de bienestar estudiantil como por ejemplo facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, además de incluir en el presupuesto los financiamientos que se necesitarían para la ejecución de las actividades que se programen en estos departamentos.

DESARROLLO

En la actualidad se ha hecho común hablar de la sociedad del conocimiento, terminología que también se emplea en el contexto ecuatoriano, por esto es que antes de revisar cuál es el papel de la universidad en el desarrollo de una sociedad, se debe definir qué tipo de sociedad es la que se pretende impulsar, en este contexto, la Organización de Estados Americanos (2009), define a la sociedad del conocimiento como *“el tipo de sociedad que se necesita para competir y tener éxito frente a los cambios económicos y políticos del mundo moderno. Asimismo, se refiere a la sociedad que está bien educada, y que se basa en el conocimiento de sus ciudadanos para impulsar la innovación, el espíritu empresarial y el dinamismo de su economía”*.

La importancia de este tipo de sociedad es indiscutible, según Rodríguez (2009), *“la sociedad del conocimiento y la era de la globalización imponen a los sistemas universitarios ciertos desafíos centrales para las instituciones ubicadas en cualquier parte del mundo”* (p.826). El autor señala que las instituciones universitarias deben:

- Constituirse en un elemento básico para generar mayores niveles de competitividad en el país.
- Constituirse en una fuente esencial de oportunidades de formación continua y movilidad social.
- Velar por la calidad y pertinencia de su oferta académica.
- Vincularse con su medio aportando al desarrollo de la cultura, las artes, las letras y el desarrollo territorial.

Entre los roles de las Instituciones de Educación Superior que contribuyen al crecimiento y el progreso de un país, se destacan la creación de conocimiento avanzado, difusión de conocimiento avanzado y contribución al desarrollo y equidad, todos estos contribuyen al crecimiento económico y desarrollo social que apuntan a lograr el crecimiento y progreso de la sociedad. Estos roles según Rodríguez (2009), *“deben cumplirse en un contexto de calidad y pertinencia. Calidad en el sentido de establecer mecanismos para asegurar la idoneidad de la provisión*

de los servicios académicos y garantizar el valor público de los títulos y grados otorgados por las instituciones y pertinencia en el sentido de la necesidad y obligación de las universidades por responder permanentemente a los cambios y requerimientos del mercado”. (p.7)

Pues como lo manifiestan Estupiñán Ricardo, Villamar Coloma, Campi Maldonado & Cadena Hurtado (2018), que *“la Pertinencia en la Educación Superior es el proceso mediante el que se establecen las relaciones recíprocas entre la Universidad y la comunidad, a través de diferentes vías tanto en su estructura interna como en el entorno social”*. (p. 91)

La Constitución de la República del Ecuador (2008), enmendada en el presente año, expresa:

“Artículo. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”

Por lo tanto, el rol de la universidad debe enfocarse, como lo manifiesta Rodríguez (2009), en *“la formación de capital humano avanzado es un imperativo estratégico que deben asumir las instituciones universitarias en la sociedad del conocimiento”* (p. 826), reconfigurando así el rol de la universidad, en donde *“las instituciones de educación superior están destinadas, en consecuencia, a tener un papel fundamental en la perspectiva de una sociedad del conocimiento, sobre todo si pueden llevar a cabo cambios fundamentales en sus modelos de formación, de aprendizaje y de innovación”*. (Gazzola & Didriksson, 2008, p.24)

Siendo el capital humano el foco de la Educación Superior, las IES deben brindar la orientación a la comunidad universitaria a través de políticas que promuevan una formación integral, por esto es importante que las IES cuenten con un área dedicada al Bienestar Estudiantil, *“estos departamentos tienen un papel importante en la formación de los estudiantes, y los servicios que ofertan varían de acuerdo a cada institución tales como servicio médico, alimentación, residencia, orientación profesional, asistencia social, programa de esparcimiento, asistencia económica, entre otros”*. (Pareja, 1986)

Estos servicios permiten que la comunidad estudiantil tal y como lo estipuló la (Asamblea Nacional 2010) en la LOES en su artículo 86, cuenten con orientación vocacional y profesional, políticas económicas, aseguramiento de un ambiente de respeto preservando sus derechos y su integridad física, psicológica y sexual, y todas las

condiciones y herramientas que garanticen la adecuada permanencia en la institución.

Como lo describe Pareja (1986) desde que Ecuador se convirtió en República la Educación Superior ha tenido grandes cambios, en algunos casos influenciado por los momentos económicos del país y en otro por influencia más social, a continuación, se analizará lo más relevante desde la época de la colonia, haciendo énfasis en el periodo post constitución 1998, pues es donde se empieza a dar mayor relevancia al bienestar estudiantil.

Antes que nada, haciendo un recuento de la modificación a la norma máxima del país, a la fecha se cuenta, según consta en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador (2018), con 20 distintas constituciones desde la época republicana

Respecto al tema de Educación Superior, en la figura 1 se puede observar cuántos artículos dentro del texto constitucional estaban dedicados y/o relacionados al mismo.



Figura 1. Número de artículos referente a Educación Superior por Constitución.

Fuente: Ecuador. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2018).

Como se pudo observar hay 3 momentos en que se trató más el tema 1967 (12), 1998 (12), 2008 (16), ahora bien, realizando una revisión histórica de la evolución de la Educación Superior se tiene:

Época Colonial: como lo relata Pacheco & Pacheco (2015), en esta época el papel de la iglesia era primordial pues era el medio de educación – evangelización.

Se crearon en este periodo dos universidades:

- En 1596, en Quito se crea la primera universidad ecuatoriana bautizada con el nombre de San Fulgencio.

- En 1622 fundaron la Universidad de San Gregorio cuya principal finalidad era la educación de los criollos.

Ecuador, la República: a continuación, brevemente se muestra los cambios más notables en la Educación Superior según Pareja (1986); y Pacheco & Pacheco (2015):

- En 1826 (4 años antes de la separación de la Gran Colombia) se funda la Universidad Central del Departamento del Ecuador marcando el inicio de la universidad republicana.
- En 1869 La universidad es definida con una visión de universidad técnica, creándose en este año, para dichos fines la Escuela Politécnica Nacional. Además, se crearon la Escuela de Artes y Oficios, el Conservatorio de Música y también la Escuela de Bellas Artes.
- En 1895 culmina el proceso de secularidad de la universidad, es decir, se separa la educación de la iglesia.
- En 1906, se declaró la educación como pública, laica y gratuita, además de que se aseguró la libertad de conciencia.
- En 1938, durante el predominio de las doctrinas socialistas de los años 30 y 40, se expide en el Ecuador la **Ley de Educación Superior** que otorga a las universidades total autonomía y permite su independencia técnica y administrativa del Estado para ser consideradas un medio para lograr el desarrollo, modernización y solución a los problemas de la sociedad.
- En 1946 se autoriza la creación de universidades particulares.
- Entre 1960 y mediados de 1970 empieza el proceso de democratización de la Universidad.
- En 1990 se expidió el Reglamento especial donde se norma la Educación Superior no universitaria, con la intención de facilitar una educación tecnológica no profesional que les permita incorporarse en un menor tiempo a las actividades productivas del mundo laboral.
- En 1998, con la nueva Constitución Política se puso fin a la gratuidad de la Educación Superior que permitió a las universidades el cobro de aranceles por servicios educativos a los estudiantes.
- Ya en el año 2002, luego de siglos de vida universitaria en el Ecuador, entra en funcionamiento Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, encargado de la evaluación interna y externa de las universidades y escuelas politécnicas del país y el control de los respectivos procesos de acreditación institucional de forma autónoma en coordinación con el CONESUP.

Hay que resaltar que entre 1998 y 2000 (menos de tres años) se fundaron 13 universidades privadas y 2 públicas.

Hasta 2012 Ecuador contaba con 71 universidades, 45 de estas fueron fundadas durante los años 1992 a 2006 evidencia de un incremento del 27,3% en 14 años.

De estas 45 universidades creadas, 35 eran privadas.

- En 2008 entra en vigor una nueva Constitución y en su disposición transitoria vigésima ordena que en el plazo de cinco años a partir de su promulgación en 2008 deban ser evaluadas todas las IES públicas y particulares, carreras, programas y posgrados. También señala que aquellas que no aprueben la evaluación serán excluidas del Sistema de Educación Superior.

Como resultado de esta disposición transitoria el CONEA realizó un diagnóstico del sistema y controversialmente clasificó a las universidades en cinco grupos categorizándolos de acuerdo con su desempeño en categorías (A, B, C, D, E) en función de sus resultados respecto a los indicadores y parámetros de evaluación.

- 2012, la Asamblea Nacional pone en vigencia la nueva Ley Orgánica de Educación Superior, estructurando un sólido esquema regido por los principios de: Autonomía Responsable, Cogobierno, Igualdad de Oportunidades, Calidad, Pertinencia, Integralidad y Autodeterminación.

Impacto de las reformas en la evolución de la concepción del bienestar estudiantil en la universidad ecuatoriana

Como lo menciona Salcedo, Quezada, Novillo, Varela, Nuñez & Viteri (2017), *“el Bienestar Estudiantil busca mejorar la calidad de vida del principal stakeholders de una Universidad, es decir el estudiante, este plus universitario promueve y garantiza la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, algo que constituye a la inversión social educativa realizada por el estado ecuatoriano”*.

En el país, el Bienestar Estudiantil (1966), estaba orientado a la ayuda para elegir la vocación de los estudiantes, problemas académicos y personales, a servicios de salud física, asistencia social y a conceder y gestionar becas. Solo siendo inclusivo en lo que respecta a prácticas laborales remuneradas, misma que para 1982 se eliminarían.

Para 1983 el Bienestar Estudiantil (BE) tiene un avance más social, se vuelve obligatorio, integral, interdisciplinaria, con responsabilidad participativa dentro del proceso educativo; puntualiza contar con especialistas en la materia.

En el año 2000 Ecuador pasó una crisis económica desastrosa, por la falta de toma de decisiones de años anteriores, esto apuntaló lo que en la constitución de 1998 se estableció, las universidades cobraban a los estudiantes por conceptos de matrícula, registro, colegiatura,

pensiones, derechos, aranceles y tasas por servicios, dejando al sistema de ayudas económicas, crédito educativo y becas para los estudiantes en caso de existir saldos positivos en sus estados financieros.

En la ley del 2010, el BE se vuelve más integral, ataca un problema social creciente en estos días en lo que respecta a violencia social y alcoholismo y drogas, de la juventud, también se retoma el tema de los créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, ofrece servicios asistenciales, entre otros.

Y desde el 2011 las unidades de Bienestar Estudiantil deben tener dentro de sus planes un presupuesto para la ejecución de los planes operativos que se indican en la ley del 2010.

En la Tabla 1 se puede apreciar la reglamentación (por año) en materia de educación superior en la que se establece la importancia y principales funciones de los departamentos de Bienestar Estudiantil (BE) en las Instituciones de Educación Superior.

Tabla1. Normativa de Educación Superior en materia de Bienestar Estudiantil.

| Año | Nombre departamento | Denominación de la reglamentación |
|------|---------------------------------------|--|
| 1966 | Departamento de Bienestar Estudiantil | LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR |
| | | Art. 21. — Los establecimientos de educación superior mantendrán un Departamento de Bienestar Estudiantil, con las siguientes finalidades: |
| | | a) Orienta: a los estudiantes en la elección de su carrera profesional; |
| | | b) Gestionar en las entidades oficiales o privadas la ocupación remunerada, con la finalidad de preparar mejor a los alumnos en la práctica de su futura profesión; |
| | | c) Suministrar consejo y ayuda en sus problemas académicos y personales; |
| | | d) Organizar y mantener con eficiencia los servicios médicos, dentales, residencias estudiantiles, comedores, almacenes y más servicios de asistencia social; y |
| | | e) Conceder y gestionar becas para los alumnos que, por su capacidad y situación económica serán acreedores a ellas. |
| 1982 | Departamento de Bienestar Estudiantil | LEY DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS |
| | | Art. 40.- Las Universidades y Escuelas Politécnicas mantendrán un Departamento de Bienestar Estudiantil destinado a promover la orientación vocacional de los alumnos, coordinar la práctica profesional, mantener servicios médicos dentales, residencias, comedores, seguro estudiantil y otros beneficios. Este departamento tendrá también a su cargo la promoción y manejo de becas, crédito educativo y los demás servicios internos que se establezcan. |
| 1983 | Bienestar Estudiantil | LEY DE EDUCACIÓN |
| | | ART. 37.- El Ministerio de Educación planificará y ejecutará obligatoriamente la orientación dentro de un criterio integral, considerándola consubstancial al proceso educativo y como una acción interdisciplinaria con responsabilidad participativa de la comunidad educativa, conducida por profesionales especializados y desarrollada al interior del curriculum. Los servicios de bienestar estudiantil serán aplicados de igual manera con criterio especializado para facilitar un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, económicos y materiales en el proceso educativo, dentro de un contexto social. |

| | | |
|------|-----------------------------------|---|
| 2000 | Bienestar Estudiantil | LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR |
| | | <p>Art. 71.- Para la fijación del valor de la matrícula o los registros por asignaturas en los establecimientos de régimen público se tomará en cuenta, entre otros aspectos, la situación socioeconómica del estudiante y de su familia.</p> <p>Las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores de régimen particular tienen facultad para determinar, a través de su máximo órgano colegiado superior las contribuciones de sus estudiantes por concepto de matrícula, registro, colegiatura, pensiones, derechos, aranceles y tasas por servicios, de acuerdo con su organización interna, recursos que serán destinados a financiar su actividad sin perseguir fines de lucro. En todo caso, estas Contribuciones serán fijadas en moneda de curso legal, y las correspondientes a pensiones o colegiatura tendrán valores diferenciados considerando, entre otros, los parámetros mencionados para la matrícula en los establecimientos públicos. Los centros de educación superior establecerán tasas que se aproximen al costo de producción de los servicios correspondientes.</p> <p>En caso de haber saldos positivos en sus estados financieros, serán destinados a un fondo patrimonial con el propósito de financiar inversiones en fondos bibliográficos, telemáticos, equipamiento, infraestructura y programas de bienestar de los integrantes de la comunidad institucional, priorizando el sistema de ayudas económicas, crédito educativo y becas para los estudiantes.</p> |
| 2010 | Unidades de Bienestar Estudiantil | LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR |
| | | <p>Art. 86.- Unidad de bienestar estudiantil. - Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos.</p> <p>La Unidad de Bienestar Estudiantil de cada institución formulará e implementará políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, además de presentar, por intermedio de los representantes legales, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales según la Ley. Se implementarán programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco, y coordinará con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas.</p> |
| 2011 | Unidades de Bienestar Estudiantil | Reglamento de la ley orgánica de Educación Superior |
| | | <p>Art. 6.- De la Unidad de bienestar estudiantil. - Con el propósito de garantizar el funcionamiento y cumplimiento de las actividades de la Unidad de Bienestar Estudiantil, las instituciones de Educación Superior establecerán en sus planes operativos el presupuesto correspondiente.</p> <p>Los planes operativos de desarrollo institucional serán remitidos a la SENESCYT para articularlos con las iniciativas de política pública.</p> |

CONCLUSIONES

Ecuador a lo largo de su historia ha realizado varios cambios en materia constitucional dentro del cual el papel de la Educación Superior se reconfiguraba en dependencia del momento económico, político y social, en algunos casos estando sujeta a los intereses de quienes estaban en el poder o detrás de este, pero en la actualidad, la necesidad de desarrollar sociedades del conocimiento ha obligado a las IES a trabajar cada día en mejorar sus estándares de calidad, aplicando procesos de mejora continua en sus funciones de docencia, investigación y vinculación.

A pesar de ser la formación integral del talento humano la misión primordial de las IES y del sistema de educación superior, no es sino hasta la entrada en vigor de la constitución de 1998 que se expresa de manera clara el papel del bienestar estudiantil como variable fundamental del desarrollo del futuro profesional, sin embargo es esta misma que provoca que la calidad de la Educación Superior decaiga; el libre acceso a la universidad sin la existencia de examen ni proceso de admisión entorpecía las actividades académicas y propiciaba, por el contrario, el deterioro de la ciencia, innovación, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías. La imagen de la universidad ante la sociedad decaía.

En las dos últimas décadas, Ecuador ha dado mayor énfasis al desarrollo integral de la Unidades de Bienestar Estudiantil, lo cual ha llevado a que existan activamente Vicerrectorados, Departamentos y/o áreas específicas, con asignación presupuestaria y personal que dé atención integral a los alumnos, e inclusive destinando una parte de dicho presupuesto al otorgamiento de becas por excelencia y deportivas a estudiantes de limitados recursos económicos considerados grupos vulnerables, convirtiéndose esta en un pilar fundamental y estratégica para las IES.

En la actual constitución se define a la universidad como un sistema que responde al interés público sin fines de lucro lo cual ha posibilitado al estado ecuatoriano alinear sus políticas de Educación Superior con el Plan Nacional de Desarrollo y se incrementa el presupuesto de las universidades de acuerdo a la categoría que se encuentra, aunque a raíz de la caída del precio del petróleo la inestabilidad de la economía ha representado la mayor traba para la asignación presupuestaria a las IES públicas.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Ecuador. Presidencia de la República. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior. Quito: Presidencia de la República.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República de Ecuador. Quito: Asamblea Nacional
- Estupiñán Ricardo, J., Villamar Coloma, M. A., Campi Maldonado, A. T., & Cadena Hurtado, L. A. (2018). Reflexiones acerca de la pertinencia e impacto de la educación superior en Ecuador desde su perspectiva actual. *Órbita Pedagógica*, 3 (3), 81-92. Recuperado de <http://runachayecuador.com/refcale/index.php/rop/article/view/2287/0>
- Gazzola, A. L., & Didriksson, A. (2008). Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe. Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, 24.
- Ecuador. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). Constituciones del Ecuador desde 1830 hasta 2008. Quito: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
- Organización de Estados Americanos. (2009). Sociedad del conocimiento. Recuperado de http://www.oas.org/es/temas/sociedad_conocimiento.asp
- Pacheco, O. L. A., & Pacheco, M. R. (2015). Evolución de la educación superior en el Ecuador. La revolución educativa de la universidad ecuatoriana. *Pacarina del Sur*, 23. Recuperado de <http://pacarinadelsur.com/home/amautas-y-horizontes/1128-evolucion-de-la-educacion-superior-en-el-ecuador-la-revolucion-educativa-de-la-universidad-ecuatoriana>
- Pareja, F. (1986). La Educación Superior en Ecuador. Caracas: UNESCO IESALC.
- Rodríguez Ponce, E. (2009). El rol de las universidades en la sociedad del conocimiento y en la era de la globalización: evidencia desde Chile. *Interciencia*, 34(11), 824-829. recuperado de <https://www.uta.cl/rector/ideas/4.pdf>
- Salcedo, V., Quezada, C., Novillo, E., Varela, G., Nuñez, L., & Viteri, C. (2017). Bienestar estudiantil universitario en Ecuador: Caso unidades de bienestar estudiantil en las universidades de la provincia de El Oro. *Revista ESPACIOS*, 38(30). Recuperado de <http://revistaespacios.com/a17v38n30/17383017.html>